

## INFORME ADENDA

de la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad | COAMEX para el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas rumbo a la sustentación del Segundo y Tercer Informe Periódico de México.

La Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad (COAMEX)<sup>1</sup>, es un colectivo conformado por cinco organizaciones de la sociedad civil que tienen por objetivo incidir en las políticas públicas del país para velar que se cumpla con las obligaciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La COAMEX participó en el diálogo interactivo con el Comité durante la evaluación del Informe Inicial del Estado mexicano en el año 2014 y en el año 2019 presentó ante el Comité el Segundo Informe Alternativo (SIA)<sup>2</sup> y dos informes especiales, a saber, el Informe Especial sobre Migración y Discapacidad<sup>3</sup> y el Informe de Contenidos Especiales<sup>4</sup> en el marco del proceso de evaluación de los II y III Informes combinados de México sobre el cumplimiento de la CDPD y el presente Informe presenta los ámbitos de preocupación de la sociedad civil mexicana respecto de la aplicación de la CDPD en México, con énfasis en la situación actual de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la pandemia por COVID19.

Para la redacción de este informe, se llevó a cabo una encuesta con diferentes organizaciones de y para personas con discapacidad, se realizaron solicitudes de información pública y se consultaron diversas fuentes oficiales y periodísticas.

### I. CONTEXTO

En 2018 México tuvo elecciones federales de las cuales resultó ganador el candidato del partido Movimiento de Regeneración Nacional, Andrés Manuel López Obrador, para cumplir con el cargo de presidente de la república en el periodo de 2018- 2024.

El discurso de “primero los pobres” adoptado por la actual administración ha establecido una visión asistencialista en el diseño e implementación de las políticas públicas gubernamentales, centrándose en el otorgamiento de ayudas o apoyos económicos dejando de lado las políticas de prevención y atención con enfoque de derechos humanos.

---

<sup>1</sup> La COAMEX está conformada por: Asociación Civil para Personas con Necesidades Especiales y/o Discapacidad, KADIMA, A.C.; Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, CONFE, A.C.; Iluminemos de Azul, A.C.; Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de los Discapacitados Visuales, I.A.P.; y Voz Pro Salud Mental, A.C. Asimismo este colectivo representa la fuerza de al menos 130 organizaciones de todo el país que conforman nuestras redes nacionales.

<sup>2</sup> [https://coalicionmexico.org.mx/informes/sia19\\_f.pdf](https://coalicionmexico.org.mx/informes/sia19_f.pdf)

<sup>3</sup> [https://coalicionmexico.org.mx/informes/migrantes19\\_f.pdf](https://coalicionmexico.org.mx/informes/migrantes19_f.pdf)

<sup>4</sup> [https://coalicionmexico.org.mx/informes/ice19\\_f.pdf](https://coalicionmexico.org.mx/informes/ice19_f.pdf)

Asimismo, esta visión ha significado un cambio radical en la conformación y funcionamiento de la administración pública federal, mediante una política de austeridad<sup>5</sup> y ahorros en las operaciones del sector gubernamental, mermando fuertemente el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sobre todo aquellas dirigidas a la garantía y protección de los derechos humanos.

A tres años del actual gobierno, instituciones como el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) siguen sin tener una persona titular, asimismo, instituciones encargadas de la garantía y protección de los derechos humanos han visto disminuido su funcionamiento por el escaso presupuesto que se les ha asignado, por ejemplo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2022 se contempla una reducción de recursos en áreas de la Secretaría de Gobernación enfocadas a generar políticas en materia de movilidad humana, a combatir la discriminación, erradicar la violencia contra las mujeres y los derechos de la infancia<sup>6</sup>.

Resulta preocupante el discurso del presidente respecto de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de derechos humanos y a quienes decidió no transferir más recursos del presupuesto federal “con el propósito de terminar en definitiva con la intermediación que ha originado discrecionalidad, opacidad y corrupción”<sup>7</sup>, asumiendo con ello que todas las organizaciones de la sociedad civil son corruptas, lo cual sin duda es falso.

Además, se reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta para imponer nuevas condiciones que colocan aún más obstáculos para que las organizaciones de la sociedad civil puedan recibir financiamiento y donaciones<sup>8</sup>.

Las consecuencias de esta decisión ha sido que diversas organizaciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia<sup>9</sup>, personas en situación de movilidad humana, entre otras, se hayan visto afectadas en su operación y en los servicios que ofrecen a estos sectores de la población, a pesar de que esto es una obligación que debería otorgar el propio Estado. De igual forma se ha visto fracturada la relación entre las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno, a lo que se suma la falta de espacios de consulta y diálogo<sup>10</sup>.

<sup>5</sup> LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5600749&fecha=18/09/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600749&fecha=18/09/2020)

<sup>6</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/09/presupuesto-segob-derechos-humanos-mujeres-ninos-refugiados/>

<sup>7</sup> <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2019/3/1/las-osc-se-defienden-ante-amlo-no-todas-somos-corruptas-221016.html>

<sup>8</sup> Adicionalmente, desde el Senado de la república se presentó en junio de 2021 una iniciativa para facultar al Estado a “evaluar y registrar” a las organizaciones que reciban “recursos económicos del extranjero”, con la supuesta intención de evitar que “dichos fondos sean utilizados para injerir en asuntos estrictamente competentes del Estado Mexicano”. <https://contralinea.com.mx/la-4t-y-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-la-persistente-contradiccion/>

<sup>9</sup> <https://www.animalpolitico.com/2019/02/gobierno-federal-deja-sin-recursos-publicos-a-refugios-para-mujeres-victimas-de-violencia/>

<sup>10</sup> Ver Anexo 1.

Derivado de lo anterior, se observa un debilitamiento institucional y programático, prevalece un ambiente de incertidumbre respecto de las atribuciones, responsabilidades y acciones de diversas instituciones gubernamentales, aunado a violaciones flagrantes a las leyes al no cumplirse con lo ahí establecidos.

## II. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL COVID-19 EN MÉXICO

Las personas con discapacidad y sus familias se han visto afectadas de manera desproporcionada por la pandemia por COVID-19; la exclusión, marginación y discriminación que han vivido a lo largo de su vida se han magnificado por la ausencia de programas y políticas públicas que las atiendan durante esta crisis.

Para las personas con discapacidad puede ser muy difícil atender las recomendaciones sanitarias elementales como el lavado constante de manos, el distanciamiento social y el confinamiento ya que la atención que les han dado las instituciones públicas ha sido desde criterios asistencialistas que perpetúan la vulnerabilidad, la exclusión y la dependencia.

Algunas de las medidas sanitarias que se recomiendan para contener la pandemia, son imposibles de llevar a cabo para muchas personas con discapacidad puesto que requieren diferentes tipos de apoyo para realizar actividades de su vida cotidiana; por ejemplo, les es complicado mantener un aislamiento prolongado.

Todos los derechos de las personas con discapacidad se vieron afectados durante la contingencia, especialmente su derecho a la salud y al empleo. Lamentablemente no se cuentan con datos que permitan medir el impacto de la pandemia en las personas con discapacidad, ya que no hay datos desagregados sobre el número de personas que enfermaron de COVID-19 ni el número de las defunciones.

Asimismo, están las personas con discapacidad institucionalizadas o privadas de la libertad, quienes pueden verse aún más afectadas por la contingencia por COVID-19, por lo que es necesario que se garanticen todos sus derechos aún en esta situación de riesgo.

El impacto del COVID-19 en los derechos de las personas con discapacidad se abordará de manera transversal en cada uno de los siguientes apartados sobre los ámbitos de atención urgente.

## III. ÁMBITOS DE ATENCIÓN URGENTE POR ARTÍCULO DE LA CONVENCIÓN

### i. Obligaciones Generales (artículo 4 CDPD)

Desde el inicio de la presente administración, se ha incumplido con las obligaciones generales establecidas en la CDPD, ya que no existe una política nacional en materia de derechos para las personas con discapacidad, si bien se cuenta con la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, a la fecha no se ha publicado

el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como lo establece el Capítulo XI, artículo 33 de la citada Ley<sup>11</sup>.

Asimismo, la institución encargada de establecer la política pública para las personas con discapacidad, **el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), a tres años de esta administración no se ha nombrado un titular** y el 3 de mayo de 2019, a través de un memorándum de austeridad, la Presidencia de la República ordenó eliminar todas las plazas de Dirección General Adjunta por lo que el CONADIS se quedó sin la entonces encargada de despacho, y se desconoce con cuanto personal cuenta actualmente esta institución, además la permanencia de esta dependencia no es del todo clara, ya que el presupuesto destinado para ella ha ido disminuyendo año con año desde el 2019.

En ese mismo sentido, **preocupa la posible desaparición de los pocos institutos para las personas con discapacidad que existen en algunas entidades federativas**<sup>12</sup>, como es el caso del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, que será absorbido por la Secretaría de Bienestar Estatal, misma que entrará en funciones a partir de enero de 2022, esta decisión afectará a miles de personas con discapacidad de la entidad ya que no se dará una atención especializada y con perspectiva de discapacidad, presentando un claro retroceso en las políticas dirigidas para este colectivo<sup>13</sup>.

Las medidas adoptadas por el Estado en materia de discapacidad se han limitado al Programa **Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente**, mediante el cual se otorga una cantidad de 2,620 pesos al bimestre<sup>14</sup> (129 dólares aprox.) a 933,466 beneficiarios -de acuerdo con las metas anuales del Programa<sup>15</sup>-, a pesar de que en México hay 20 millones 838 mil 108 personas con discapacidad de acuerdo con el Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Es preocupante que en las únicas acciones adoptadas por el Estado prevalezca el enfoque asistencialista, supeditadas al otorgamiento de apoyos económicos, y que no haya acciones transversales para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad.**

Con relación **al derecho a la consulta de las personas con discapacidad**, durante esta administración se ha dejado fuera de la toma de decisiones a este colectivo, ya que no existe ninguna política o mecanismo de participación como lo establece la CDPD. De acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la asamblea consultiva del CONADIS, es un mecanismo de interlocución con las personas con discapacidad y las

<sup>11</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf)

<sup>12</sup> Cabe destacar que de los 31 estados, únicamente nueve cuentan con instituciones dedicadas a la atención de personas con discapacidad: Baja California Sur, Colima, Zacatecas, Guanajuato, Yucatán, Estado de México, Puebla, Ciudad de México y Tlaxcala.

<sup>13</sup> <https://www.yotambien.mx/actualidad/borra-la-4t-al-instituto-tlaxcalteca-para-personas-con-discapacidad/>

<sup>14</sup> 70 pesos más que al año pasado

<sup>15</sup> El Presupuesto 2020 alcanzaba con sus recursos para apoyar a 927,908 personas con discapacidad. Pero nunca se logró: en el último padrón publicado por Bienestar (y ratificado en el Segundo Informe de Gobierno) el total de personas que recibían este apoyo hasta mayo de 2020 era de 842,261, esto es 91% de la meta. Quedaron sin recibir su apoyo, a pesar de contar con el presupuesto necesario, unas 85,647 personas con discapacidad. <https://www.yotambien.mx/notas/presupuesto-2021-discapacidad-recursos/>

organizaciones que las representan, sin embargo se encuentra inoperante, toda vez que diversas organizaciones han solicitado su inclusión o renovación como parte de esta asamblea sin recibir ninguna respuesta. Asimismo, cabe destacar que durante la crisis por COVID-19 las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad nunca fueron consultadas respecto de sus necesidades.

No se omite señalar, que el Comité recomendó en 2014 al Estado mexicano establecer mecanismos regulares para convocar consultas con las organizaciones de personas con discapacidad y solicitó información al respecto en la lista de cuestiones del 2019, y el Estado se limitó a brindar información sobre algunos eventos realizados, sin dar información específica sobre los mecanismos establecidos, ya que hasta donde se tienen conocimiento éstos no existen<sup>16</sup>.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** lo siguiente:

- Que cree un órgano de coordinación que tiene como mandato asegurarse de que las diferentes agencias estatales se responsabilicen de la implementación de la CDPD de acuerdo con el artículo 4º y el artículo 33(1), segunda parte. Dicho órgano debe contar con autonomía presupuestal y de gestión<sup>17</sup>.
- Que establezca mediante una ley mecanismos para convocar consultas regulares con personas con discapacidad y sus organizaciones que las representan, asegurando que sus opiniones reciban la consideración adecuada.

## ii. Toma de conciencia (artículo 8 CDPD)

Al respecto, se observa que desde el inicio de la presente administración se ha adoptado un modelo asistencialista en la atención a las personas con discapacidad, dejando de lado la implementación de políticas públicas integrales, por lo que resulta necesario desarrollar programas de toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de derechos, estos programas deben abarcar la sensibilización y concientización del funcionariado público y la población en general, así como la visibilización de las personas con discapacidad como sujetas de derechos y no como personas enfermas que deben ser curadas, ya que esta visión asistencialista perpetua los estigmas hacia este colectivo generando un trato desigual y discriminatorio.

De igual forma resulta necesario promover la toma de conciencia en todos los niveles educativos, a fin de que desde la niñez se genere un cambio de pensamiento respecto de cómo se ve a las personas con discapacidad y sus familias. Así como la información que se recibe en el ámbito educativo es primordial, también es necesario generar cambios en los medios de comunicación para que utilicen un lenguaje incluyente y no discriminatorio al momento de referirse a las personas con discapacidad y que haya una representación de todas las discapacidades en los medios, no únicamente de la discapacidad motriz como la más aceptada socialmente sino también de la discapacidad psicosocial, al ser ésta una de las más estigmatizadas.

<sup>16</sup> En una encuesta realizada por COAMEX a través de la plataforma Survey Monkey, 47% de las personas indicaron que no conocen ningún mecanismo de participación de personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, el 32.5% indico que si conoce algún mecanismo pero no ha participado en él y sólo el 10% indico que si ha participado en algún mecanismo de participación.

<sup>17</sup> Siguiendo el modelo de Dinamarca

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** que desarrolle e implementación de programas de toma de conciencia, tanto al funcionariado público, como a la población en general a través de la inclusión en los planes de estudio de temas relativos a los derechos humanos en general, y a los derechos humanos de las personas con discapacidad en particular.

Que exhorte al Estado mexicano a abandonar la visión asistencialista e implementar políticas públicas integrales con enfoque de derechos humanos dirigidas a las personas con discapacidad.

### iii. Mujeres con discapacidad ((artículo 6 CDPD)

De acuerdo con el Censo 2020 del INEGI, en México hay 11 millones, 111 mil 237 de mujeres con discapacidad, lo que representa el 53% del total de personas con discapacidad, a pesar de ello siguen siendo invisibilizadas y enfrentan 3 veces más violencia que las mujeres sin discapacidad. Son víctimas de la violencia sistémica que desconoce las necesidades que tienen y que por omisión vulneran sus derechos humanos.

Durante la contingencia sanitaria por COVID 19 se ha registrado un aumento notable en asesinatos de mujeres, llamados de auxilio relacionados con violencia y aperturas de investigaciones penales por violencia familiar<sup>18</sup>, sin embargo debido a la falta de desagregación de los datos se desconoce cuántas de esas mujeres tienen una discapacidad o que han adquirido una condición de discapacidad como consecuencia de la violencia sufrida. No se omite señalar que el Comité realizó una recomendación al Estado mexicano sobre la recopilación y sistematización de datos sobre mujeres y niñas con enfoque interseccional en el año 2014.

Al respecto, las políticas públicas y las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres con discapacidad en México no han sido suficientes ni antes ni durante la pandemia por COVID-19, por ejemplo la mayoría de los refugios y otros servicios destinados a sobrevivientes de violencia son inaccesibles para las personas con discapacidad<sup>19</sup>, incluidos los 44 Centros de Justicia para las Mujeres<sup>20</sup>. Asimismo, las mujeres con discapacidad que sobreviven a hechos de violencia enfrentan graves obstáculos para acceder a servicios y justicia debido a que la información y comunicaciones son inaccesibles<sup>21</sup>.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

<sup>18</sup> En lo que respecta a violencia letal contra las mujeres, el total de mujeres asesinadas en abril de 2020 significó, en promedio, 11.2 mujeres asesinadas por día, el total de llamadas relacionadas con violencia sexual, familiar y contra las mujeres, en abril de 2020, se traduce en un promedio de 143 llamadas por hora y e, los registros de marzo de 2020 representan la mayor tasa de apertura de investigaciones penales por violencia familiar desde que el delito comenzó a ser registrado a nivel nacional en 2015.

<https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/informe-dospandemiasmexico.pdf>

<sup>19</sup> Según datos de un estudio oficial del Instituto Nacional de las Mujeres, el 80 % de los refugios para víctimas de violencia doméstica no son íntegramente accesibles para las mujeres con discapacidad.

<sup>20</sup> <https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres>

<sup>21</sup> <https://www.hrw.org/es/news/2021/02/15/mexico-debe-establecer-protecciones-para-las-mujeres-con-discapacidad>



- Realicen reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para que se incluya el concepto de accesibilidad desde la perspectiva de diseño universal y ajuste razonables, a fin de garantizar la atención adecuada a las mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Que el INMUJERES tenga una política transversal de derechos humanos interseccional, que tome en cuenta las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad.

#### iv. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad (artículo 7 CDPD)

Respecto a la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de acuerdo con el Censo 2020 de INEGI, en México se estiman 2.61 millones de personas de entre 0 y 17 años con discapacidad. Esto representa el 6.8% de la población en este rango de edad, 1.23 millones de estas niñas, niños y adolescentes eran mujeres, mientras que los 1.38 millones restantes eran hombres.

**Al igual que sucede con las mujeres con discapacidad, hay una falta de información desagregada, de acciones y políticas para atender a niñas, niños y adolescentes con discapacidad de zonas rurales, alejadas, de difícil acceso y comunidades indígenas, además de población migrante.**

Se carece de políticas para atender de manera temprana, integral y gratuita el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, considerando servicios de rehabilitación en la comunidad.

Al respecto, resulta oportuno mencionar que el Comité sobre los Derechos del Niño, en su Observaciones Finales de 2015, recomendó al Estado mexicano velar por que todos los niños con discapacidad ejerzan efectivamente su derecho a los servicios de salud y rehabilitación, sean escolarizados y no se conviertan en víctimas de violencia y explotación, y le instó a establecer un sistema de datos desagregados sobre NNA con discapacidad, el cual a la fecha no se ha establecido.

Cabe destacar que **las NNA han sido los últimos en ser considerados dentro del Programa Nacional de Vacunación contra la COVID-19**, de hecho a la fecha no se ha dado información respecto al proceso de vacunación de los menores de 15 años, aun cuando ya se han reactivado las clases presenciales y las NNA se encuentran más expuestos.

Asimismo, resulta sumamente preocupante **el estado de indefensión en el que han quedado los NNA con cáncer derivado del desabasto de medicamentos oncológicos en el país**. De acuerdo con colectivos de madres y padres de familia, 20 hospitales a nivel federal y 15 centros de salud estatales registran entre un 70 y un 90% de desabasto de medicamentos de quimioterapia, hay escasez de al menos 39 claves de medicamentos para tratar el cáncer

infantil, rezago que se aprecia principalmente en el sureste del país. Este desabasto ha provocado la muerte de 1.600 NN y ha perjudicado a los más de 19.000 pacientes infantiles que se atienden en hospitales públicos<sup>22</sup>.

Derivado de lo anterior, los NNA con cáncer se encuentran en mayor vulnerabilidad de adquirir alguna discapacidad, ya sea física o psicosocial, por lo que el Estado mexicano no está actuando con la diligencia debida para prevenir la adquisición de la discapacidad.

De igual manera, resulta preocupante que **niñas son vendidas y entregadas en matrimonio en varios estados de la república**, por ejemplo, en Guerrero de acuerdo con organizaciones civiles, cerca de 300 mil niñas han sido víctimas de esta práctica<sup>23</sup>. Esta práctica es tolerada por las autoridades comunitarias y estatales bajo el pretexto de que se tratan de usos y costumbres indígenas<sup>24</sup>.

Las niñas quedan en absoluta vulnerabilidad. Su nueva familia las esclaviza con tareas domésticas y agrícolas, y a veces "los suegros abusan sexualmente de ellas", causando graves problemas psicológicos lo que puede desencadenar en una discapacidad psicosocial<sup>25</sup>.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

- Establecer un sistema de reunión de datos desglosados sobre NNA con discapacidad, que incluya información sobre quienes viven en instituciones, los que son víctimas de violencia y los niños no escolarizados.
- Garantizar el abastecimiento de medicamentos para niñas y niños con cáncer y otras condiciones que puede implicar discapacidad en relación con las barreras del entorno, en particular barreras actitudinales.
- Que el SIPINNA tengan una política transversal de derechos humanos interseccional, que tome en cuenta las necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

#### v. Accesibilidad (artículo 9 CDPD)

En este aspecto es necesario desarrollar y ejecutar un Programa Nacional de Accesibilidad, en estrecha consulta con las organizaciones de y para personas con discapacidad, el cual a la fecha no existe, conforme a los principios del diseño universal estableciendo medidas específicas para adecuar productos, programas y servicios relacionados al entorno físicos y arquitectónico, los sistemas de transporte, los mecanismos de comunicación e información, incluidas todas las tecnologías de la información y las comunicaciones.

<sup>22</sup> <https://elpais.com/mexico/sociedad/2021-06-17/el-desabasto-de-medicamentos-oncologicos-para-ninos-en-mexico-un-asunto-pendiente-por-mas-de-955-dias.html>

<sup>23</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/10/31/venta-de-ninas-en-guerrero-una-excepcion-autoridades-locales-y-ong-tienen-otros-datos/>

<sup>24</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/estados/el-infierno-de-las-ninas-vendidas-en-guerrero>

<sup>25</sup> <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/no-quiero-que-me-vendas-el-drama-de-la-venta-de-ninas-indigenas-en-guerrero-6748476.html>



Al respecto, durante la contingencia por COVID19 hubo una falta de acceso a información accesible para todos los sectores de la discapacidad, y las instalaciones para llevar a cabo la vacunación tampoco son accesibles. Al respecto, resulta necesario garantizar la disponibilidad de tecnología, insumos y capacitación a personas con discapacidad para el uso de la tecnología y garantizar este acceso -en zonas remotas o comunidades rurales, indígenas y en situación de pobreza- principalmente en situación de riesgo o crisis como la pandemia por COVID-19.

Por ello, resulta necesario impulsar una estrategia integral para que todos los eventos y actividades públicas sean incluyentes, considerando la accesibilidad física y de información en formatos accesibles.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** lo siguiente:

- Adoptar a la brevedad un plan nacional de accesibilidad aplicable al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

**vi. Movilidad humana (artículo 18 CDPD)**

De acuerdo con el Informe Discapacidad y Movilidad Humana 2021<sup>26</sup>, los riesgos durante el desplazamiento de las personas en situación de movilidad humana aumentan cuando las personas viajan sin documentación, obligándolas a usar pasos fronterizos irregulares, lo que les expone a robos, abusos, violencia o extorsión por parte de los grupos criminales que se encuentran a lo largo de la ruta y las personas con discapacidad sufren de una doble discriminación, por su condición de discapacidad y por su nacionalidad en los países de tránsito y de acogida.

Este informe evidencia la falta de datos e información desagregada de las personas refugiadas, desplazadas y migrantes con discapacidad con la desagregación de variables, al respecto no se cuenta con información por parte del Instituto Nacional de Migración o la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados sobre el número de personas migrantes, refugiadas o solicitantes de refugio, asiladas o solicitantes de asilo con discapacidad.

Los procesos de solicitud se detuvieron durante la pandemia, algunos procesos migraron a portales de internet, los cuales no son accesibles. Las personas solicitantes de asilo o refugio estuvieron en un estado de especial indefensión, al no contar con ningún trabajo o apoyo económico, por lo que no contaban ni siquiera con acceso a internet para obtener información sobre trámites y servicios.

Asimismo, si bien de acuerdo con la información proporcionada por el Estado al Comité es obligación de las Estaciones Migratorias tomar las medidas pertinentes a fin de que se privilegie la estancia de personas con discapacidad en instituciones públicas o privadas que puedan brindarles atención adecuada, se tiene

<sup>26</sup> ACNUR-RIADIS Informe Discapacidad y Movilidad Humana 2021: Estudio regional sobre la situación de las personas con discapacidad refugiadas, desplazadas y migrantes en América Latina. Abril 2021. <https://www.acnur.org/60f887544>

conocimiento de que el personal de esas Estaciones pocas veces canaliza a las personas migrantes a las instituciones correspondientes y les obligan a permanecer en sus instalaciones, mismas que carecen de espacios accesibles, ya que sólo el 15% de las Estaciones Migratorias tienen instalaciones accesibles para personas con discapacidad<sup>27</sup>.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

- Recopilar y sistematizar datos de personas con discapacidad en situación de movilidad humana y emitir protocolos para la atención estandarizada para este sector de la población.

#### **vii. Inclusión en la comunidad (artículo 19 CDPD)**

La inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad debe iniciar con la desinstitucionalización de éstas, lo que no consiste únicamente en cerrar grandes instituciones residenciales, sino que se refiere al proceso completo de situar la inclusión y el respeto de los derechos humanos en el centro de todas las acciones políticas dirigidas a las personas con discapacidad, desde su nacimiento hasta la tercera edad.

Asimismo, las personas que por su situación deban ingresar a alguna institución para recibir tratamiento deben ser tratadas conforme a un modelo de inclusión y no ser abandonadas, parte del tratamiento que reciban debe estar dirigido a su inclusión nuevamente en la comunidad.

Por otro lado, durante el confinamiento por la pandemia por COVID-19 las personas con discapacidad fueron las primeras en entrar y están siendo las últimas en salir del mismo, ya que no existe un plan de reincorporación de este colectivo a las actividades diarias.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

- Desarrollar una estrategia integral para la reincorporación económica y social de las personas con discapacidad postpandemia.

#### **viii. Educación (artículo 24 CDPD)**

Si bien en materia educativa se cuentan con programas de Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS), se deja de lado los demás niveles educativos y en lugar de destinar presupuesto para implementar un sistema de educación inclusivo, tal y como lo ha recomendado el Comité, el Estado sigue destinando recursos para fortalecer los Servicios de Educación Especial, lo cual contraviene con lo establecido en la CDPD.

<sup>27</sup> CNDH, Informe Especial. Situación De Las Estaciones Migratorias En México, Hacia Un Nuevo Modelo Alternativo A La Detención, 2019. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019-RE.pdf>

Al respecto, es necesario tomar en cuenta que el 80% de los niños y adultos con discapacidades no asisten a las escuelas, en el rango de edad de 15 años y más, el 45% ha concluido la primaria; el 23% no tiene escolaridad, y sólo el 7% cuenta con educación superior, sin embargo, ante los retos obligados por la pandemia, en la educación a distancia no se tiene aún claro cuál sería la estrategia universal para su inclusión<sup>28</sup>.

Por otro lado, la brecha en materia educativa entre las personas con y sin discapacidad aumentó durante la contingencia por COVID-19, toda vez los programas de educación a distancia no fueron accesibles, ni adecuados para garantizar la participación y satisfacer las necesidades de aprendizaje, dejando a las niñas, niños, adolescentes y juventudes con discapacidad en una situación de exclusión en el entorno educativo<sup>29</sup>. Por ejemplo, en la Ciudad de México, particularmente, esto se refleja en el aumento del abandono escolar, en la disminución de presupuesto a las instituciones o en el cierre de programas que atienden a esta población -situaciones que se han agravado con la actual administración-.

Además, gran parte del estudiantado con discapacidad vive en hogares en situación de pobreza, lo que ha provocado que enfrenten barreras para el acceso a la tecnología y de conectividad para la educación virtual, y por ende, corren el riesgo de estar en mayor rezago educativo, por lo que es necesario que el gobierno desarrolle un programa de inclusión digital para que nadie se quede atrás

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** lo siguiente:

- Concientizar, capacitar, informar, incluir, transformar y profesionalizar a todas las personas de los centros educativos del país a fin de garantizar un Sistema de Apoyos para la Educación Inclusiva para niñas, niños, adolescentes y personas adultas con discapacidad y desarrollar un Programa de Accesibilidad para la Infraestructura de Instituciones de educación básica, media y superior.
- Armonizar la Ley General de Educación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### **ix. Salud (artículo 25 CDPD)**

El acceso a la salud es uno de los grandes retos que enfrentan las personas con discapacidad, de acuerdo con datos de organizaciones civiles 1 de cada 5 personas con discapacidad no tiene acceso a servicios de salud. Atender las necesidades de una persona con cualquier discapacidad es complicado porque no se parecen entre sí y cada una tiene necesidades, entornos, dificultades y situaciones particulares que los rodean<sup>30</sup>.

Durante la contingencia por la COVID-19, los cuidados y atención de las personas con discapacidad recayeron en gran medida en las familias y en las organizaciones que les brindan servicio y apoyo, ya que debido al

<sup>28</sup> <https://www.cronica.com.mx/opinion/rezago-educativo-peor-barrera-personas-discapacidad.html>

<sup>29</sup> <https://www.animalpolitico.com/capital-plural/covid-19-aumento-de-brechas-en-el-acceso-a-la-educacion-para-ninas-ninos-adolescentes-y-juventudes-con-discapacidad/>

<sup>30</sup> <https://www.milenio.com/opinion/victor-andrade-carmona/red-global/salud-en-discapacidad>

confinamiento y la atención de personas enfermas de COVID-19, muchos de los servicios médicos regulares fueron suspendidos por no ser esenciales en ese momento.

Asimismo, al inicio de la pandemia hubo una falta de información para personas con discapacidad en formato accesibles, y si bien con posterioridad se emitieron las *Recomendaciones prácticas y accesibles para cuidar tu salud y tus derechos en tiempos de coronavirus*, en formatos accesibles y dirigidas a las diferentes personas con discapacidad, la realidad es que la difusión de estos materiales ha sido prácticamente nula, se encuentran únicamente en el portal oficial del gobierno sobre coronavirus<sup>31</sup>, por lo que únicamente quien tiene acceso a internet puede consultarlos, dejando a las personas con discapacidad de comunidades rurales y zonas pobres sin poder acceder a esa información.

De igual forma, se reconoce la emisión de *la Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19*, sin embargo se desconoce si ésta ha sido aplicada por el personal de salud y si cuenta con la capacitación adecuada, ya que no hay datos desagregados sobre el número de enfermos recuperados y defunciones por COVID-19.

Asimismo, resulta sumamente preocupante que el Estado mexicano aunque durante la planeación del Programa Nacional de Vacunación si se tomó a las personas con discapacidad como grupo prioritario, en la práctica nunca se realizaron acciones al respecto, lo cual incrementó la carga desproporcionada que el sistema de salud ha dejado caer en las personas con discapacidad y sus familias desde el inicio de la pandemia: al suspender, cancelar y posponer las citas médicas, estudios médicos y terapias que a casi dos años han deteriorado la ya precaria condición de salud de muchas personas con discapacidad<sup>32</sup>.

Aunado a lo anterior, derivado de la implementación del nuevo Instituto de Salud para el Bienestar, que reemplazará al Seguro Popular, se dejó en completa indefensión a las personas que eran atendidas mediante este servicio, sin que a tres años de este nuevo gobierno se haya implementado alguna otra política que lo reemplace.

Por otro lado, es necesario que el Estado tome medidas respecto de las afectaciones a la salud mental de todas las personas como consecuencia de la pandemia, ya que debido al impacto de la emergencia sanitaria México ocupa la primera posición entre los países de la OCDE con los mayores niveles de ansiedad y en casos de depresión, se registró el aumento más grande entre todas las economías medidas<sup>33</sup>.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** lo siguientes:

- Reactivar todos los servicios esenciales, citas médicas, estudios médicos y terapias para las personas con discapacidad, así como asegurar que todas las personas con discapacidad reciban la vacuna contra el COVID-19.

<sup>31</sup> <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/#>

<sup>32</sup> <https://www.animalpolitico.com/2021/06/personas-discapacidad-batalla-vacuna-covid-salud/>

<sup>33</sup> <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Pandemia-triplico-las-afectaciones-a-la-salud-mental-ansiedad-y-depresion-a-la-alza-20211007-0109.html>

**x. Trabajo (artículo 27 CDPD)**

Con relación al derecho al trabajo de las personas con discapacidad en México, se reconoce la publicación del **Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024**, sin embargo éste aún no se ha puesto en marcha. Además, derivado de la pandemia por COVID-19 muchas personas con discapacidad perdieron su empleo, ya sea por despido, al dedicarse al comercio informal, por el cierre de negocios u otra razón, lamentablemente este sector fue el primero al cual las empresas aplicaron estos recortes<sup>34</sup>.

Adicionalmente, es necesario que el Estado implemente acciones no solo para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sino para garantizar su derecho al trabajo decente y todo lo que ello implica, como el derecho de asociación, el derecho a la protección social, etc. De acuerdo con datos de la sociedad civil el 70% de las personas con discapacidad que están empleadas laboran en la informalidad, por lo que en caso de contagiarse de COVID-19, deberán asumir los gastos de la enfermedad<sup>35</sup>.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

- Elaborar una estrategia de reincorporación de las personas con discapacidad al campo laboral y poner en marcha el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2021-2024.

**xi. Vida política y pública (artículo 29 CDPD)**

Se reconoce la medida afirmativa implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en la pasada elección, al solicitar que los partidos políticos postularan a personas con discapacidad, sin embargo es necesario que la convocatoria se difunda en tiempo y forma, en la sociedad en general y en la comunidad de personas con discapacidad.

Asimismo, se considera importante tomar en cuenta las barreras a las que se enfrentaron las y los candidatas con discapacidad al momento de llevar a cabo sus acciones de campaña, ya que se reportaron desigualdades en el apoyo recibido por los partidos políticos, respecto de otras candidatas y candidatos.

Por lo que es preciso realizar un diagnóstico de las barreras que imposibilitan o dificultan el ejercicio del derecho al voto y a la participación en la vida política y pública de acuerdo con las diferentes necesidades de apoyo para cada tipo de discapacidad.

<sup>34</sup> De acuerdo con el Informe Impacto de la pandemia por COVID-19 en las personas con discapacidad intelectual y sus familias en América Latina 2021, el 31% de quienes tenían un empleo lo perdieron ya sea por despido, cierre de negocios u otra razón. <https://www.animalpolitico.com/2021/08/covid-personas-discapacidad-intelectual-sin-empleo/>

<sup>35</sup> <https://www.forbes.com.mx/empleo-discapacitadas-potencial-para-tu-empresa/>

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

- Implementar a nivel federal y estatal un programa educativo que abarque desde la niñez, para crear una cultura cívica y de participación en personas con y sin discapacidad, a través del cual se garantice el derecho al voto y al ser votadas y votados en igualdad de condiciones.

**xii. Vida cultural y deporte (artículo 30 CDPD)**

Con relación a la participación de las personas con discapacidad en el deporte, durante los juegos paralímpicos Tokio 2020 mexicano obtuvo 22 medallas -entre ellas siete de oro-, sin embargo no todas las personas con discapacidad en México tienen acceso a instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, encontrar instalaciones deportivas accesibles en México resulta sumamente difícil.

Respecto del Tratado de Marrakech, si bien el Estado mexicano firmó y ratificó este instrumento internacional entre 2014 y 2015 respectivamente, y armonizó la Ley Federal del Derecho de Autor, aún falta promover y difundir sus disposiciones, particularmente entre las personas beneficiarias de este.

A partir de febrero de 2021, México cuenta con una entidad autorizada para la producción de obras en formatos accesibles; con ello, nuestro país ha iniciado el intercambio transfronterizo de obras con otras naciones. Sin embargo, es preciso trabajar en la homologación de criterios de adaptación para la producción obras a nivel nacional con el objeto de asegurar su calidad, accesibilidad y funcionalidad. Entre estos criterios habrá de considerarse la adaptación de formatos accesibles en lenguas indígenas.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO lo siguiente:**

- Consulta estrecha con la población con discapacidad, sus familias y organizaciones, para homologar los criterios de producción de formatos accesibles a nivel nacional y desarrollar un programa de fomento a la lectura en dichos formatos.
- Homologar el artículo 44 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor con las disposiciones del Tratado de Marrakech y de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de considerar en él a todas las personas con discapacidad; establecer los formatos accesibles presentes y futuros y erradicar terminología peyorativa y contraria a las disposiciones del Tratado y de la propia Convención.
- Incrementar el número de entidades autorizadas con aval del Estado mexicano para la producción de formatos accesibles, así como capacitación a las entidades autorizadas para el uso del ISBN en dichos formatos.
- Acompañamiento a las entidades autorizadas para la protección efectiva del derecho a leer conforme lo establecido en el Tratado de Marrakech.

**xiii. Datos estadísticos (artículo 31 CDPD)**

Se reconoce la disposición INEGI de mantener en el cuestionario ampliado del CENSO 2020 el set corto de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad (por sus siglas en inglés WG). De acuerdo



con el Censo 2020, en México hay 20 millones 838 mil 108 personas con discapacidad, cifra que representa el 16.5% de la población. Esta cifra resulta de la suma de los 6 millones 179 mil 890 (4.9%) que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 (11.1%) que dijeron tener alguna dificultad para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y a los 723,770 (0.6%) con algún “problema o condición mental”, éste último, un término que permite equiparar la medición actual con la del Censo 2010, en la que se hablaba de personas con “limitación mental”.

Sin embargo, lo anterior no es suficiente para contar con estadísticas que permitan al Gobierno generar una atención con base en datos duros del tipo de discapacidad que más se presenta en México, por lo que es urgente contar con un Registro Nacional de Personas con Discapacidad, a fin de brindar seguimiento al desarrollo de la persona con discapacidad y del acceso a los apoyos y servicios del Estado.

Al respecto, en el año 2018 se realizaron reformas a tres leyes, la Ley General para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Salud y Ley General de Población, a fin de dar paso a la creación del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, una tarea que estaría a cargo del CONAPO y del CONADIS; sin embargo a la fecha dicho registro no existe y se desconoce el estatus de este.

Finalmente, es necesario contar con una estrategia transversal para el levantamiento de datos que permita incluir la perspectiva de discapacidad en todos los ejercicios estadísticos que lleve a cabo el Estado sin importar la temática específica, siendo imprescindible que todas las instituciones públicas se involucren junto con el INEGI en la generación de las estadísticas con perspectiva de discapacidad.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** lo siguiente:

- Difundir los datos y análisis estadísticos en materia de discapacidad y establecer a la brevedad el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

#### **xiv. Aplicación y seguimiento de la convención (artículo 33 CDPD)**

México cuenta con el *Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, coordinado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), sin embargo se desconoce cuál es su estructura y funcionamiento, y aunque se han designado recursos para su operación, en su página de internet no se han publicado documentos desde 2017.

Asimismo, se revisó el Informe enviado por ese organismo de derechos humanos al Comité y resulta preocupante que las acciones que se reportan como parte del Mecanismo Independiente - actividades de capacitación, asesoría jurídica, análisis legislativo, evaluación de políticas públicas, supervisión, promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad – son actividades derivadas de las facultades de la CNDH, es decir, esta institución

no lleva acciones propias del Mecanismo, cuyo objetivo principal debe ser monitorear el cumplimiento de la CDPD y las recomendaciones emitidas por el Comité.

Cabe mencionar que se realizó una solicitud de información pública a la CNDH acerca del funcionamiento del Mecanismo Independiente, sin embargo no se recibió respuesta.

Por lo anterior, **SE SOLICITA AL COMITÉ RECOMENDAR AL ESTADO** lo siguiente:

- Garantizar el funcionamiento del Mecanismo Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, coordinado CNDH, con la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas.

#### IV. CONCLUSIONES

En atención a lo anterior, desde la COAMEX solicitamos al Comité hacer un fuerte y urgente llamado al Estado mexicano a cumplir con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de la CDPD, ya que hasta la fecha prevalece la visión médico asistencialista hacia el tema de las personas que presentan alguna discapacidad, generando un mayor número de barreras en su entorno físico y social, especialmente para las mujeres, las niñas, niños y adolescentes y las personas en situación de movilidad humana.

Asimismo, es urgente que el Estado mexicano cumpla las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la CDPD, toda vez que no se pueden garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad si no se cuenta con una política nacional y una entidad implementadora y coordinadora que vele por la transversalización de la perspectiva de discapacidad en todas acciones gubernamentales y garantizar el establecimiento de mecanismo de consulta efectivos y accesibles para las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones representativas, a fin de que opinen de manera previa acerca de las políticas públicas que les afectan y éstas les permitan un pleno desarrollo.

Finalmente, es urgente generar una política transversal sobre inclusión de las personas con discapacidad a través de la definición del Programa Nacional y garantizar un presupuesto para impulsar una estrategia integral e Intersectorial basada en los principios de derechos humanos y no solo con el otorgamiento de apoyos económico.